

**ACUERDO 003-2023
(MARZO 27 de 2023)**

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA “EPUXUA AVANZA” E.I.C.E** – Para la vigencia Fiscal comprendida entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

La Junta Directiva de la **EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA “EPUXUA AVANZA” E.I.C.E.**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el numeral 6 del Artículo 10 del Acuerdo 019 del 07 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la **EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA “EPUXUA AVANZA” E.I.C.E** aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 mediante **Acuerdo No. 005 del 30 de septiembre de 2022**, por la suma de SESENTA Y SEIS MIL CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE **(\$66.005.819.243,08)**

Que el Acuerdo No 19 de agosto 7 de 2021, por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden municipal denominada Empresa Pública “EPUXUA AVANZA”, establece la creación de la sigla y la naturaleza jurídica de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca “EPUXUA AVANZA” con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica. Descentralizada, vinculada al municipio.

Así mismo, el Acuerdo ibidem establece;

“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca “EPUXUA AVANZA”, tendrá como objeto social, promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio, los cuales comprenderán la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio. Igualmente, podrá realizar procedimientos urbanos, ejecución de proyectos, actividades de infraestructura que promuevan una adecuada evolución y mejoramiento del territorio, hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar innovar, optimizar para la transformación territorial; realizará asesorías especializadas para el desarrollo urbano, administrará los bienes que requieran los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar Bancos Inmobiliarios, instrumentos de gestión de suelo organizados con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes del municipio y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías a través de acciones administrativas dispuestas para los fines propuestos. Podrá Desarrollar su objeto social en el municipio, departamento, territorio nacional y orden internacional.”

Que el Acuerdo de la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. No. 001 de 2021, Por la cual se adoptan los estatutos de empresa pública industrial y comercial del orden municipal de Soacha. EPUXUA AVANZA. E.I.C.E, en su artículo octavo establece las siguientes funciones destacables en materia de espacio público:

“Artículo Octavo Funciones – La Empresa Pública el Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA. E.I.C.E, en desarrollo de su objeto y dando cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 19 de agosto de 2021, tendrá las siguientes funciones;”

2. Formular, elaborar estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que porten a la organización del territorio.

(...)

4. Administrar bienes muebles e inmuebles entregados a cualquier título.

(....)

10. Explotación económica de los bienes muebles o inmuebles de su propiedad.

(...)

19. Sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del sector central del municipio; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario municipal, estarán a cargo de la entidad, por lo que le corresponde ejercer entre otras las siguientes funciones:

a. Administrar los bienes que hacen parte del espacio público municipal.

Que el Decreto 178 de 21 diciembre 2021 *“Por medio del cual se faculta a la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA. E.I.C.E, para la expedición de actos administrativos en función de la reglamentación, ocupación temporal y el aprovechamiento económico del espacio público en el Municipio de Soacha, Cundinamarca, en su artículo primero establece:*

ARTÍCULO PRIMERO. FACULTADES. *Sin perjuicio de las facultades, funciones y/o obligaciones institucionales de las entidades que ejercen la administración, inspección, vigilancia y control del Espacio Público, por medio del presente Decreto se faculta a la Empresa Pública Industrial y Comercial del Orden Municipal de Soacha, EPUXUA AVANZA. E.I.C.E, para la expedición de actos administrativos en función de la reglamentación, autorización de la ocupación temporal y el aprovechamiento económico del espacio público en el municipio de Soacha, Cundinamarca.*

Que a marzo de 2023 la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E ha autorizado la ocupación temporal y el aprovechamiento económico del espacio público en el municipio de Soacha, Cundinamarca, generando ingresos, incluidos rendimientos de la cuenta exclusiva de aprovechamiento del espacio público por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$ 538.181.916,75)**, como consta en los registros de los libros oficiales de contabilidad y la conciliación bancaria de la cuenta exclusiva.

Que se requiere incorporar recursos para la adecuación, mejoramiento, mantenimiento, preservación y administración de los bienes de uso público administrados por la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E, entregados por la administración municipal.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto de INGRESOS de la EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA “EPUXUA AVANZA” E.I.C.E, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$ 538.181.916,75)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR ADICION
1	Ingresos	538.181.916,75
1.1	Ingresos Corrientes	538.181.916,75
1.1.02	Ingresos no tributarios	538.181.916,75
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	538.181.916,75
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	538.181.916,75
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	538.181.916,75

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de **GASTOS**, de la **EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA "EPUXUA AVANZA" E.I.C.E**, para la vigencia fiscal **2023**, en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$ 538.181.916,75)**, según el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR ADICION
2.4	Gastos de operación comercial	538.181.916,75
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	538.181.916,75
2.4.5.02	Adquisición de servicios	538.181.916,75
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	161.454.575,03
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	376.727.341,72


ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Soacha a los **VEINTISIETE (27) días** de marzo de **2023**


HERNÁN CASTELLANOS RAMÍREZ
Presidente (E) Junta Directiva


ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ ANDRADE
Secretaria Junta Directiva

Elaboró: Roger Andrey Guiza Angarita - Contador 
Revisó: Víctor Manuel Ramos Peñuela – Asesor Financiero
Revisó: Juan Sebastián Emanuel Sierra Álvarez – Asesor Jurídico 